**DESARROLLO URBANO**

**1. INTRODUCCION:**

Cumplir y cubrir las necesidades prioritarias de la población contribuyendo con las normativas de desarrollo urbano, visionarias de una manera activa que se traduzca en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

**2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020:**

El ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población, atendiendo las demandas de obras, bienes y servicios que requiere el municipio, El mantenimiento del equilibrio ecológico y la preservación del buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población incluyendo, sus valores históricos y culturales.

**3. FUNDAMENTO LEGAL**

En Jalisco, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece los lineamientos y criterios generales de seguimiento y evaluación. El artículo 75 estipula que ambas se refieren a las actividades de verificación, medición, detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.

**4. ALINEACIÓN DEL PAT CON LOS DOCUMENTOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO |
| OBJETIVO SUPERIOR:  Meta Nacional  VI.2. México Incluyente  Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.  Enfoque transversal (México Incluyente) | **OBJETIVO SUPERIOR**  Los ordenamientos ecológicos determinan políticas y criterios para el uso del suelo a través de  Unidades de Gestión Ambiental y los ordenamientos urbanos por medio de una normatividad  más específica para el uso del suelo y estructura urbana, denominada zonificación primaria o  Secundaria, según sea el caso. | **OBJETIVO SUPERIOR:**  El ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población, atendiendo las demandas de obras, bienes y servicios que requiere el municipio, El mantenimiento del equilibrio ecológico y la preservación del buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población incluyendo, sus valores históricos y culturales. |
| OBJETIVOS SECUNDARIOS:  Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e  Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos. | OBJETIVOS SECUNDARIOS:  Existencia de distintas áreas metropolitanas y ciudades de importancia que permiten equilibrar  el crecimiento urbano del estado. | OBJETIVOS SECUNDARIOS:  Lograr una coordinación con los demás departamentos para la creación de un equipo al servicio de la ciudadanía y garantizar con eficiencia y eficacia las tareas a cumplir para el municipio. |

**5. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES**

Este apartado, contiene las acciones específicas, así como las actividades de las unidades administrativas que integran el Gobierno Municipal, que llevaran a cabo durante el presente año, lo antes señalado se encuentra programado con base en los recursos financieros autorizados.

Es importante señalar que se dará seguimiento trimestral al PAT 2020, con el fin de observar el avance de los compromisos y realizar los ajustes necesarios.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5.1 DESARROLLO URBANO | | | | | | |
| Vinculación con las líneas de acción del Programa Institucional | **Acciones especificas** | **Objetivos de la acción especifica** | **Meta y periodicidad** | **Trimestre** | **Actividades para lograr la acción** | **Evidencia** |
| un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e  Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos. | **Acción específica 1**  El ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población, atendiendo las demandas de obras, bienes y servicios que requiere el municipio | Atención de asesorías, revisión y autorización. | Meta: NA\* Periodicidad: Trimestral. | 1 | Recibir las solicitudes de acciones urbanísticas en la jurisdicción del municipio de Gómez Farías, asesorar y garantizar el ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población. | Expedientes técnicos. |
| Integrar los expedientes técnicos de cada acción urbanística recibida dándole el seguimiento correcto para hacer cumplir las normatividades establecidas en las leyes aplicables, federal estatal y municipal. | Expedientes técnicos. |
| 2 | Recibir las solicitudes de acciones urbanísticas en la jurisdicción del municipio de Gómez Farías, asesorar y garantizar el ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población. | Expedientes técnicos. |
| Integrar los expedientes técnicos de cada acción urbanística recibida dándole el seguimiento correcto para hacer cumplir las normatividades establecidas en las leyes aplicables, federal estatal y municipal. | Expedientes técnicos. |
| 3 | Recibir las solicitudes de acciones urbanísticas en la jurisdicción del municipio de Gómez Farías, asesorar y garantizar el ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población. | Expedientes técnicos. |
| Integrar los expedientes técnicos de cada acción urbanística recibida dándole el seguimiento correcto para hacer cumplir las normatividades establecidas en las leyes aplicables, federal estatal y municipal. | Expedientes técnicos. |
| 4 | Recibir las solicitudes de acciones urbanísticas en la jurisdicción del municipio de Gómez Farías, asesorar y garantizar el ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población. | Expedientes técnicos. |
| Integrar los expedientes técnicos de cada acción urbanística recibida dándole el seguimiento correcto para hacer cumplir las normatividades establecidas en las leyes aplicables, federal estatal y municipal. | Expedientes técnicos. |

**6. METAS INSTITUCIONALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019 | | | |
| Programa Presupuestario: | | | |
| Nivel de MIR | **Objetivo MIR** | **Nombre del Indicador** | **Meta 2020** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Fin | Cumplir y cubrir las necesidades prioritarias de la población contribuyendo con las normativas de desarrollo urbano, visionarias de una manera activa que se traduzca en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio. | Recibir las solicitudes de acciones urbanísticas en la jurisdicción del municipio de Gómez Farías, asesorar y garantizar el ordenamiento y regulación de la expansión física de los centros de población. | 5.00 |
| Propósito | Lograr una coordinación con los demás departamentos para la creación de un equipo al servicio de la ciudadanía y garantizar con eficiencia y eficacia las tareas a cumplir para el municipio. | Fomentar la participación ciudadana mediante la solicitud de obras prioritarias que ataque el rezago social y asentamiento humanos irregulares. | **5.00** |
| Componente 1 | Implementar programas de estrategias para la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares. | Porcentaje de Participación ciudadana mediante la solicitud de obras prioritarias que ataque el rezago de asentamiento humanos irregulares y acciones urbanísticas en proceso. | **5.00** |
| Actividad 1.1 | La eliminación progresiva de usos y destinos no permitidos en zonas habitacionales. | Porcentaje de Participación ciudadana mediante la solicitud de acciones urbanísticas que promuevan el cambio de uso habitacional, considerarlo ante el consejo de desarrollo urbano para una solución visionaria del municipio. | **85.00** |
| Actividad 1.2 | Consolidar el Centro Urbano de tal forma que facilite el control del desarrollo urbano. | La promoción de las acciones urbanísticas que requiera el plan de desarrollo urbano en particular a la conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda para fortalecer un ordenamiento sensible al centro de población. | **100** |